

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Miércoles 2 de Enero de 1957

Núm. 1

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. de «Del Km. 321 de la C.ª de Adanero-Gijón al Km. 13 de la Carretera Provincial» núm. 3-41.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas con tres céntimos.

La fianza provisional es de veintinueve mil trescientas diecinueve pesetas con cincuenta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad n.º, expedido en con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de del C. V. de «..... núm. y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 20 de Diciembre de 1956.—
El Presidente, Vega Fernández.

5629

Núm. 4.—253,00 ptas.

Administración del «Boletín Oficial» de la provincia

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de esta provincia la obligación que tienen de abonar su suscripción por adelantado, debiendo remitir, por lo tanto, en los primeros días de Enero próximo el importe de la correspondiente al año 1957, pues de no hacerlo así se les dará de baja en la primera quincena del referido mes.

Particulares, 126,50 pesetas.

Juntas Administrativas y Juzgados, 99,00 pesetas.

León, 18 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Vega Fernández. 5690

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Jurado Especial de Valoración

Desconociéndose el actual paradero de don Eduardo González Villar, cuyo último domicilio conocido ha sido en el Ayuntamiento de Ponferrada de la provincia de León, por la presente se le hace saber que en la Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de la Delegación de León, tiene de manifiesto, durante un plazo de quince días las bases fijadas por este Jurado en sesión de 20 de Noviembre de 1956, en el expediente instruido por la Inspección Técnica de Impuestos Mineros, para la exacción del Impuesto de

Producto Bruto de Minas y consiguiente 16 por 100 de Recargo Municipal sobre el mismo, significándole que transcurrido dicho plazo, sin que por el mismo se hayan presentado en esta Secretaría, los escritos de alegaciones que estime pertinentes, se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León a 26 de Diciembre de 1956.—
El Delegado de Hacienda, Máximo Sáenz Fernández. 5667

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos de Alija de los Melones, Astorga, La Bañeza, El Burgo Raneros, Calzada del Coto, Cimanos de la Vega, San Justo de la Vega y Santa Marina del Rey, el Apéndice al Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica de los mencionados términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en ellos encuentren al determinar la contribución.

León, 28 de Diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sáenz. 5689

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, el Apéndice al Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 27 de Diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sáenz. 5674

Distrito Forestal de León

ANUNCIÓ

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 282 de 18 del corriente, se publicó anuncio de subasta de aprovechamientos maderables y leñosos, y correspondiendo tramitación distinta a las enajenaciones de

tales productos procedentes de montes públicos de aquéllos otros de fincas particulares, por el presente se hace público quedan aplazadas hasta nuevo aviso las enajenaciones correspondientes a disfrutes procedentes de fincas privadas de los pueblos que se indican en dicho anuncio de San Miguel de las Dueñas, Valle de Finolledo, Carrizal, Río de quino, Las Muñecas y Alija de la Ribera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 5659

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de bacheo y riego con betún fluido en los Km. 53 al 57 de la Carretera de Ojedo a Riaño, ejecutadas por el contratista D. Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Pedrosa del Rey y Riaño, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 30 de Noviembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Pio Linares. 5328

Instituto Nacional de la Vivienda

DÉVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitado por el contratista D. Joaquín Calleja Mera, la devolución de fianza complementaria afecta a la construcción de 394 viviendas protegidas en Ponferrada (León), constituida por el citado contratista y para dar cumplimiento a cuanto dispone la ley en vigor se pone en conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razones de tales obras.

Las reclamaciones podrán ser formuladas ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de León en el término de 30 días hábiles contados a partir del

siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Delegado Provincial, Carlos Bermejo. 5676

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Malaquías Revuelta Rodríguez, mayor de edad, industrial minero y vecino de Boñar (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 10,00 litros de agua por segundo derivados del Arroyo «La Collada» o «La Pedrosa», en término municipal de Boñar, con destino a lavado de carbones de las minas de su propiedad denominadas «Minas La Unión».

Resultando que tramitada la instancia con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, se publicó la petición en el *Boletín Oficial del Estado* del día 8 de Diciembre de 1956 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de presentación de proyectos en competencia, no presentándose más que el del peticionario al que acompañó instancia solicitando la concesión y el Resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público.

Resultando: Que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, le informó con fecha 7 de Febrero de 1956, haciendo constar que la autorización que se solicita no afecta en nada a los Planes de dicho Organismo.

Resultando: Que sometido el proyecto a información pública y publicado y el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 17 de Marzo de 1956 y fijado también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Boñar, dentro del plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León, le devolvió informado favorablemente con fecha 18 de Octubre de 1956.

Resultando: Que designado el Ingeniero don Cipriano Álvarez Ruiz para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontación del proyecto, ha emitido su informe en el que propone se conceda la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando: Que pasado el expe-

diente a la Abogacía del Estado de Valladolid, ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en el Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, reguladoras de esta materia; que durante el plazo de exposición al público, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boñar, no fué presentada ninguna reclamación en contra de dicha concesión, habiendo sido informado favorablemente el expediente por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León, por lo que procede tener por ultimado el expediente y en trance de ser dictada la resolución que proceda.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado reglamentariamente y los Organismos que han conocido en él no encuentran inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Considerando: Las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera: Se autoriza a don Maquías Revuelta Rodríguez para aprovechar hasta un caudal de 10,00 litros de agua por segundo derivados del Arroyo «La Collada» o «La Pedrosa», afluente del río Porma, por la margen izquierda, en término municipal de Boñar (León) con destino al lavado de carbonés, de las minas de su propiedad denominadas «Minas La Unión».

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario suscrito por el Facultativo de Minas don Eloy Algórri Suárez con fecha 2 de Enero de 1956.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un mes a partir de la fecha de su comienzo. Una vez terminadas las obras y antes de poner en funcionamiento la instalación, se dará por el peticionario a la Jefatura de Minas de la provincia de León, a fin de que ésta autorice su funcionamiento si procediere.

Cuarta: Será responsable el concesionario de los daños y perjuicios que pudiera causar con las obras o con la explotación de las mismas, tanto en los aprovechamientos o intereses de carácter público como en los particulares de cualquier índole. Por lo tanto, caso de producirse ta-

les perjuicios quedará automáticamente caducada la presente autorización.

Quinta: Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y depósito de carbonés. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 7.º del artículo 3.º de la Ley de 20 de Febrero de 1942 (Boletín Oficial del Estado del 8 de Marzo), el concesionario queda obligado a construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuícola.

Séptima: Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, salvando el derecho de propiedad y por el tiempo que dure el servicio a que se destina, no pudiéndose introducir modificación ni variación alguna sin la previa autorización del Ilmo. Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Octava: Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto durante su ejecución como después su explotación o aprovechamiento y su conservación siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento.

Novena: El concesionario tanto en la ejecución como en la explotación de las obras se atenderá a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

Décima: El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima: La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de siete pesetas con cincuenta céntimos (7,50) según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente e inutilizada, se publica la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 *Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de quince

días, que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Director Acctal., Nicolás Albertos.

5595

Núm. 1473.—248,60 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Campo de Villavidal

Se requiere a todos los vecinos de este Municipio para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría municipal declaración jurada de las cantidades que hayan de consumir en el año de 1957, tanto de carnes como de bebidas, así como del número y clase de ganados y vehículos que posean, a fin de fijar las cuotas que por dichos conceptos han de tributar.

Campo de Villavidal, 24 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, Natali Pastrana. 5682

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de habilitación de crédito, dentro del presupuesto extraordinario del año actual, para atender a los gastos de instalación de dos Escuelas de Párvulos de nueva creación en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y los quince días siguientes, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 26 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, Eloy Reigada. 5688

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Santodomingo Díaz, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 52 de 1956 de la Secretaría del Sr. Lezcano es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos incidentales, segui-

dos ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, entre partes de una y como demandante apelado por don Angel Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, carbonero, vecino de León, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y de otra y como demandado apelante por don Pedro Callejo García y don Maximino Alonso Alvarez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de León que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Miguel Ballesteros Blázquez y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza del primero para litigar con los segundos en juicio de menor cuantía.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª Instancia número uno de León de fecha ocho de Febrero del corriente año en autos de los que dimana el presente recurso, debemos de declarar y declaramos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y siete y treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pobre en el sentido legal, al solicitante de tal beneficio don Angel Fernández Rodríguez, con todos los beneficios que le concede el artículo catorce de la citada Ley, para que litigue demandando a don Pedro Callejo García y don Maximino Alonso Alvarez, por los conceptos declarados, sin hacer mención de las costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—César Aparicio.—Isaac González.—Rubricado.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Santodomingo Díaz.

5594 Núm. 1471—231,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

seguido en este Juzgado bajo el número 237 de 1956, a que me referiré recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Afrodasio del Río Sesmero, Guardia Municipal Nocturno y denunciado Antonio Beltrán Díaz, de 27 años de edad, soltero, empleado de Seguros, hijo de Antonio y Eduarda, natural de Málaga y con domicilio habitual en Melilla, calle de General Marina, núm. 25 (Hotel ABC), por supuesta falta de desobediencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Beltrán Díaz, como autor responsable de la falta comprendida en el artículo 570, párrafo 6.º del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de diez pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al condenado Antonio Beltrán Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal n.º uno, Fernando Domínguez-Berrueta. 5625

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa en resolución de esta fecha en autos de juicio de desahucio de fincas rústicas que se siguen en este Juzgado a instancia de D. José M.ª González Taladrid, contra D. Manuel Barrio Pérez, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de San Juan de la Mata y hoy en ignorado paradero, se cita a medio de la presente al demandado D. Ramón Barrio Pérez, para que el día diez del mes de Enero próximo a las once de sus horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento, planta 1.ª para celebrar el juicio de desahucio a que se refiere esta cédula; advirtiéndole que debe concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que de no comparecer ni justificar causa que

se lo impida, le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho y que las copias de demanda y documentos acompañados obran en esta Secretaría y a su disposición.

Vega de Espinareda a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. H., (ilegible).

5677 Núm. 1.475.—54,45 ptas.

Requisitoria

Rodríguez Iglesias Manuel, de 25 años de edad, soltero, artista prestidigitador ilusionista, natural de Freixo-Sareaus Ganzo de Limia, vecino de Casanova, Ayuntamiento de Junquera de Espadanedo, últimamente residente en Noceda del Bierzo, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, procesado en sumario 317 de 1956, sobre violación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y resultados del indicado sumario.

Ponferrada, 21 Diciembre de 1956.—Manuel Alvarez Diaz.—El Secretario, Fidel Gómez. 5669

ANUNCIO PARTICULAR

COMUNIDAD DE REGANTES DE QUILÓS (LEÓN)

Se convoca a Junta General a los partícipes de esta Comunidad, para que el día 20 de Enero próximo asistan al Salón de Benito, de esta localidad, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once y media en segunda. Si no hubiera número suficiente en la primera, serán igualmente válidos sus acuerdos en esta segunda, sea cual fuere el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º El Sindicato rendirá las cuentas de gastos e ingresos del año de 1956, para su estudio y aprobación, si procede.

2.º Acordar cómo se ha de cobrar a los cuartales de regadío de nuevo ingreso en la Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Sobre limpieza del Canal y traída de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los comuneros.

Quilós, 22 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Antonio Corullón.

5666 Núm. 1.476—79,75 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial